OTRO SI MODIFICATORIO No. 002 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°006 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y EL HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA E.S.E MONTENEGRO

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ ELENA BOTERO GÓMEZ,** mayor de edad y con domicilio en **Montenegro, (Q),** identificada con cédula de ciudadanía **No. 24.807.768,** en calidad de **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y TURÍSTICO,** actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO,** con **NIT. 890.000.858-1,** con delegación en materia de contratación de conformidad la Resolución 0361 de 2021 emanada del alcalde Municipal de conformidad a la facultad legal para contratar por los numerales 1 y 3 literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quién en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; y de otra parte **EL HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA E.S.E MONTENEGRO,** identificado con NIT. No. 890.000.400-2, y representado legalmente por **LEIDY DIANA HERRERA MORA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 24.815.840, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar Modificatorio No. 002 al **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°006 DE 2025**, suscrito el día (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025), que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD COLECTIVOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO MEDIANTE EL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2025, DIRIGIDOS A GRUPOS POBLACIONALES A LO LARGO DEL CURSO DE VIDA, DE MANERA INTEGRADA E INTEGRAL EN LOS DIFERENTES ENTORNOS DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO"** Previas las siguientes **CONSIDERACIONES: A.** Que el valor total inicial del contrato es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE ($397.228.617,20). B.** Que se suscribió acta de inicio del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°006 DE 2025**, el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025). **C.** El término de ejecución inicial es de DOSCIENTOS SESENTA (260) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. **D.** Que se expidió el Certificado de Registro Presupuestal No. 0920 del Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025). **E.** Que la **SUBSECRETARIA DE SALUD** fue designada como supervisor (a), la cual, fundamentó con documento del veintiuno (21) de octubre de dos mil veinticinco (2025), la necesidad de adicionar el valor del contrato por **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MCTE ($40.603.484,29)**, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, con dicha adición no supera el 50% del valor inicial del contrato. **F.** Que para respaldar la adición se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **NO. 1401 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025 (2025)**, y **CERTIFICADO DE BANCOS DE PROGRAMAS PROYECTOS NO. 2025-797 DEL 10 DE SEPTIEMBRE 2025,** por valor de **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MCTE ($40.603.484,29). G.** Que se expidió el Certificado de Registro Presupuestal No. 3018 del 05 de noviembre de dos mil veinticinco (2025). **H.** Que la **SUBSECRETARIA DE SALUD**, fundamentó con documento del once (11) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), la necesidad de prorrogar el contrato por un término de **DIECISEIS (16) DÍAS** hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025. **I.** Que a la fecha de suscripción de este documento el contrato objeto de modificación se encuentra vigente **J.** Que teniendo las anteriores consideraciones y recomendaciones del supervisor (a) del contrato **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°006 DE 2025**, y a la justificación del presente modificatorio, las partes intervinientes acuerdan modificar el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°006 DE 2025**, en la siguiente cláusula así: **CLÁUSULAS: PRIMERA.** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de la cláusula segunda del contrato principal, la cual quedará así: **SEGUNDA. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (276) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **SEGUNDA:** La presente modificación se perfecciona y se puede ejecutar con la firma de las partes. **TERCERA:** Las demás cláusulas del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°006 DE 2025**, que no fueron adicionadas, prorrogadas y/o modificadas continuarán vigentes y no sufren variación alguna.

1° La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra

OTRO SI MODIFICATORIO No. 002 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°006 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y EL HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA E.S.E MONTENEGRO

Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Concepto de Colombia compra eficiente

1°

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

PROYECTÓ Y ELABORÓ:	**Yuri Lorena Sanchez Giraldo – Abogada Contratista**	
REVISIÓN JURÍDICA	**Nathalie Arenas Flórez - Jefe Oficina Asesora Jurídica**	
REVISÓ	**Beatriz Elena Botero Gomez- Secretario de Desarrollo Económico Social y Turístico**	
CONTROL DE CAMBIOS:	**Se anexa cuadro de control de cambios y número de acta de aprobación, en Comité Institucional de Gestión y Desempeño (IGD). Este formato debe archivarse en medio físico o digital en la carpeta de evidencias del SG-GD y estar disponible para revisión por auditorías internas o externas.**	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		